



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 118-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 015-2021-A/MPP, de fecha 18 de junio de 2021; el Expediente N° 015569, de fecha 11 de mayo de 2022, del Señor Asunción Silva More, Presidente del Comité de Gestión Pro Construcción de Local de Usos Múltiples del Centro Poblado Villa Chatito; el Informe N° 0113-2022-OPV-GDS/MPP, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Oficina de Participación Vecinal; el Informe N° 360-2022-DEyP-OI/MPP, de fecha 31 de mayo de 2022, de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0298-2022-OF. PRESUP.GPYD/MPP, de fecha 14 de julio de 2022, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1080-2022-GAJ/MPP, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 010-2022-CPV-GEYA/MPP, de fecha 19 de septiembre de 2022, de las Comisiones de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...).

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

(...);

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2021-A/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 007-2021-OyM-GTySI/MPP denominada "Directiva para el otorgamiento de Apoyos Comunales";

Que, mediante expediente N° 015569, de fecha 11 de mayo de 2022, el Señor Asunción Silva More, Presidente del Comité de Gestión Pro Construcción de Local de Usos Múltiples del Centro Poblado Villa Chatito, solicita apoyo comunal, consistente en la donación de materiales para la construcción de local de usos múltiples;

Que, con Informe N° 0113-2022-OPV-GDS/MPP, de fecha 18 de mayo de 2022, la Oficina de Participación Vecinal informó a la Gerencia de Desarrollo Social, que realizada la evaluación de campo por la División de Proyectos y Programas Comunales, como se advierte en el Informe N° 39-2022-DPYPC-OPV-GDS/MPP, recomienda se declare su procedencia y de ser



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 118-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2022.

factible atender lo solicitado por el recurrente, de conformidad con la Directiva N° 07 aprobada con Decreto de Alcaldía N° 15-2021; que el objeto que persigue el presente apoyo comunal a través del Convenio N° 005-2022, es beneficiar directamente a 800 personas, mejorando su calidad de vida;

Que, con Informe N° 360-2022-DEyP-OI/MPP, de fecha 31 de mayo de 2022, la División de Estudios y Proyectos, después de su análisis, informó a la Gerencia territorial y de Transportes que de la revisión del Informe N° 039-2022-DPYPC-OPV-GDS/MPP, este se encuentra procedente, y recomienda proseguir con el trámite correspondiente; sugiriendo cotizar los materiales por la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 0298-2022-OF. PRESUP.GPYD/MPP, de fecha 14 de julio de 2022 de la Oficina de Presupuesto, señaló:

"(...)

El Presupuesto Institucional correspondiente al presente Año Fiscal, existe una partida presupuestal para la atención de apoyos comunales, según detalle siguiente:

- SECUENCIA FUNCIONAL : 0072
- DEPENDENCIA : 011280
- CLASIFICADOR : 2.2.2.3.99.99
- RUBRO : 09 (7)
- MONTO : S/. 36,756.00

"(...)";

Que, con Informe N° 1080-2022-GAJ/MPP, de fecha 02 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINÓ: "(...) que lo solicitado por el señor ASUNCIÓN SILVA MORE en su calidad de Presidente del Comité de Gestión Pro Construcción de Local de Usos Múltiples del CENTRO POBLADO VILLA CHATITO DEL DISTRITO DE LA ARENA - PIURA conforme se acredita con la Resolución de Alcaldía N° 007-2021-MCPVCHDLA de fecha 15 de diciembre de 2021, ES FACTIBLE, de atender, para lo cual se deberá emitir un Dictamen de la COMISION MIXTA correspondiente, luego deberá ser elevado al pleno del Concejo para la aprobación del Convenio de Apoyo Comunal entre este Provincial y el CENTRO POBLADO VILLA CHATITO DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, mediante Dictamen N° 010-2022-CPV-CEYA/MPP, de fecha 19 de septiembre de 2022, las Comisiones de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: "APROBAR la solicitud de apoyo comunal - vía Convenio N° 05-2022, presentado por el señor Asunción Silva More, presidente del Comité de Gestión Pro Construcción de Local de Usos Múltiples del Centro Poblado Villa Chatito del distrito de La Arena, provincia de Piura - Piura, consistente en la donación de materiales, para construcción de local Multiusos del referido sector, por un monto de S/. 36,756.00. AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios para que en ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Apoyo Comunal N° 05-2022";

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración, en la Sesión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 118-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 06 de octubre de 2022.

Extraordinaria de Concejo Nº 25-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo comunal – vía Convenio Nº 05-2022, presentado por el señor Asunción Silva More, presidente del Comité de Gestión Pro Construcción de Local de Usos Múltiples del Centro Poblado Villa Chatito del distrito de La Piura, provincia de Piura - Piura, consistente en la donación de materiales, para construcción de local Multiusos del referido sector, por un monto de S/. 36,756.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Apoyo Comunal Nº 05-2022, descrito en el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE y COMUNIQUESE al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Raul Herrera Torres
JEFE

CONVENIO DE APOYO COMUNAL - 2022

CONVENIO N.º 05

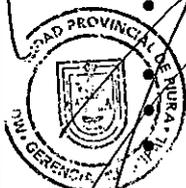
Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal, Que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcalde **Abg. Juan José Díaz Dios** identificado con DNI N° 40940455, que en adelante, se denominara la **MUNICIPALIDAD** y la otra parte, el Señor: **Asunción Silva More**, presidente del Comité de Gestión acreditado con Resolución de Alcaldía N° 007-2021-MCPvCH-Distrito de la Arena Domiciliado en C.P. ME. Chatito mza. Y lote 8 Distrito de la Arena Provincia de Piura Representante legal identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02767853 que en adelante, se denominará la **BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
LA BENEFICIARIA, es una persona Jurídica o con resolución de autoridad competente vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica.
Ley 30225, ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 28628, Ley que regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, artículo 4°.
- Ley N° 28440, sistema electoral y Participación ciudadana de centro poblados.
- Decreto Legislativo N° 440, Decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto.
- Decreto legislativo N° 1449, medidas de simplificación administrativa para simplificar tramites establecidos en normas con rango de ley.
- Decreto de Urgencia N14-2019Le del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Ordenanza Municipal N° 084-00-CMPP, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y funciones de las juntas vecinales comunales.
- D.S. N° 004-2019-JUS, T.UO de la ley del procedimiento Administrativo General
- Decreto supremo N° 344-2018.EF, Reglamento de la ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de leche Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y Demás Organizaciones Sociales de Base en lo referido al Servicios de Apoyo Alimentario que brindan a las familias de menores recursos.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución directoral N° 022-2011 EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria.
- Resolución de contraloría General N° 320-2006-CG, aprueba las normas e control interno.



COMITE DE GESTIÓN
C.P. VILLA
ASUNCIÓN SILVA MORE

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, Desarrollar el Apoyo Comunal denominado **“mejoramiento del local de usos múltiples villa chatito Distrito de la Arena”**

Donación de materiales Siendo los trabajos ejecutarse instalación de cimentación 30 metros lineales, columnas 6 columnas , 60 metros cuadrados muros ,instalación de agua y desagüe y sistema eléctrico, instalación de 60 metros cuadrados de porcelanato, en piso instalación de servicios básicos . cuya valorización total estimada en: **S/ 46,756.00 soles (cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y seis soles).** el monto a otorgar por la **Municipalidad de Piura** es de : **S/36,756.00 soles (treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis soles)** soles () y el aporte de comunidad será : **S/10,000 .00 soles(diez mil soles)** en mano de obra calificada y no calificada y la meta a ejecutarse construcción de ambiente de 64 metros cuadrados, muros , piso, cobertura así como servicios básicos que beneficiara directamente a 800 personas.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1.- otorgar un apoyo comunal, consistente en la entrega de materiales que se

Describen en cuadro siguiente A favor de la **BENEFICIARIA** el cual será entregado por el Área del Almacén dependiente de la Oficina de logística, con la autorización de la Gerencia de Administración y en coordinación con la División de Proyectos y programas Comunales

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
	AGREGADOS		
01	LADRILLO KING KONG TIPO 24X14X9CM.18 HUECOS	MILL	5
02	FRAGUA BOLSA DE 1 KG.	BLS	25
	FIERRO .		
03	ACERO CORRUGADO VARILLA DE 3/8"	UNID	40
04	ACERO CORRUGADO VARILLA DE 1/2"	UNID	40
05	ALAMBRE N° 16	KG.	30
06	ALAMBRE N° 08	KG.	20
07	CLAVOS CON CABEZA 2 1/2", 3", 4" (6KG.C/U)	KG.	15
	MATERIALES INSTALACION DESAGUE		
08	CACHIMBA DE 6" DE PVC	UNID	1
09	CODO DE 6"X45" DE PVC	UNID	1
10	CODO DE 4" CON REDUCCION A 2"	UNID	1
11	* Y" DE 4" CON REDUCCION A 2"	UNID	1
12	CODO DE 4" PVC	UNID	1
13	CODOS DE 2" PVC. DE DESAGUE	UNID	10
14	REGISTRO DE 4"	UNID	1
15	CAJA DE DESAGUE INCLUYE MARCO TAPA, CUERPO Y FONDO	UNID	2
	MATERIALES DE INSTALACION DE AGUA		
16	TUBOS DE PVC 1/2" INSTALACION DE AGUA	UNID	8
17	UNIONES PVC DE 1/2" EMBONE	UNID	6
18	CODOS DE PVC DE EMBONE DE 1/2"	UNID	10
19	CODOS GALVANIZADOS DE 1/2"	UNID	4
20	ABRAZADERAS DE 3"	UNID	1
21	LLAVE DE PVC DE CONTROL DE 1/2"	UNID	1
22	ADAPTADORES DE PVC DE 1/2"	UNID	10
23	TCINTAS TEFLON	UNID	2
24	LLAVE TIPO GANSO 1/2" PARA LAVA DOR DE COCINA	UNID	1
25	CAJA DE AGUA	UNID	1
	SISTEMA ELECTRICO		
26	FLUORESCENTE (DOBLE TUBO DE 60 WATS COMPLETOS	UNID	6
27	TOMACORRIENTES PVC DOBLES	UNID	6
28	INTERUPTORES DOBLES	UNID	6
29	CABLE SOLIDO N°12.	ROLL	3
30	TAPA DE LUZ	UNID	30
31	CAJAS OCTOGONALES	UNID	10
32	CAJAS RECTANGULARES	UNID.	10
33	CUIRVAS DE LUZ DE PVC	UNID.	50
34	CINTA AISLANTE COLOR HEGRO TAMAÑO GRANDE	UNID.	2
35	LLAVE TERMOMAGNETICA DECONTROL 6000-13C32 400 Y CAJA DE PROTECCION INCLUIDA	UNID	1
36	INODORO TAN. BAJO GRANDE TAZAS INC. ACCE. COMPLETOS	UNID	02
37	LAVADOR DE COCINA DE ALUMINIO GRANDE .	UNID	1

COMITE DE
COOPERACION
COMITE DE GESTION
CP VILACHATITO
ASUNCION
PRESIDENTE

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTID.
	AGREGADOS		
38	ARENA FINA *	M3	10
39	ARENA FRUESA*	M3	18
40	CEMENTO AZUL*	BLS	233
41	CONFITILLO*	M3	10
42	PIEDRA PILKA**	M3	10
43	PORCELANATO DE 0.60X0.60 COOR BEIS NANO*	M2	64.
44	CRUCETA PARA PORELANATO BOLSA DE 100 UNIDADES*	BLS	6
45	CERAMICA PARA BAÑO MADERA EBONY 30X60*	M2	5
46	PEGAMENTO GRIS BOLSA DE 25 KG. C/U*	BLS	10
47	CALAMINON 6.00 X1.10 X 0.35 MM ALUZIN*	PLAN.	20
48	VENTANA DE F° 2.00 MTS ANCHO X 1.60 ALTO F° ANGULO ¾°.	UNID*	1
49	PUERTAS DE F° ANGULO 1.20 ANCHO X1.80 ALTURA	UNID *	1
50	ACERO CORRUGADO VARILLAS DE ½!	UNID*	100
51	PEGAMENTO PARA TUBERIA	GLN*	1
52	TUBOS DE PVC DE 4"X 6 MTS DE LARGO	UNID	6
53	LAVATORIOS DE LOZA CON PEDESTAL GRANDE COLOR VERDE INCLUIDO LLAVES Y ACCESRIOS COMPLETO	UNID	02
54	PAPELERA CON EJE DE 15CM X15 CM.	UNID	1



COMITE DE GESTION
C.P. VILLA CHATRO, LA ARENA
ASUNCIÓN SILVA MORE
PRESIDENTE
D.I. 02767853

2.- LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, mediante la División de proyectos y Programas Comunales supervisara y Verificará la utilización del material entregado a la BENEFICIARIA, para los fines que se otorgan. Y emitirá su informe correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA.

1.- La beneficiaria se compromete con el aporte de la mano de obra calificada y no calificada, así como herramientas y materiales, que asciende la suma de **S/15,000.00 soles.(quince mil soles) según declaración Jurada de compromiso de aporte,** formato N° 02

2.-Destinar el material, entregado por la Municipalidad de Piura, para los trabajos Programados.

3.- Entregar a esta Municipalidad Provincial de Piura a través de la División de Proyectos Y programas Comunales y esta a su vez al jefe de la división de proyectos y programas Comunales un informe debidamente sustentado

Adjuntar fotos antes y después, del apoyo comunal en físico y digital) sobre el apoyo entregado, dentro de los 15 (quince) días, después de haber concluido los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Convenio tendrá vigencia 90 días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.

Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Piura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

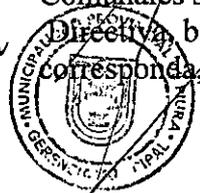
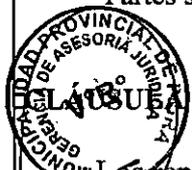
CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO.

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las Partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESONSABILIDAD

Los representantes legales, de las Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Comunales y Asociaciones son civil y penalmente responsables por el adecuado uso que se les brinde a los bienes

donados por la Municipalidad Provincial de Piura en el marco del Apoyo Comunal brindado. Así mismo los responsables de las áreas intervinientes en la tramitación y ejecución de los Apoyos Comunales son responsables por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, bajo el apercibimiento de inicio de las acciones administrativas disciplinarias que corresponda, considerándose falta administrativa el incumplimiento de las mismas.



COMITE DE GESTION
C.P VILLA CHATTO - LA
ASUNCIÓN SILVIA MARÍA
PRESIDENTA
DNI 02741841

CLÁUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación del convenio requiere el acuerdo de las partes y la forma de la Adenda correspondiente.

1. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura a los 06 días del mes Octubre De 2022 del año dos mil veinte dos





ABOG. JUAN JOSE DIAZ DIOS
DNI N° 40940455
Alcalde





COMITE DE GESTION
C.P VILLA CHAYO LA ARENA
ASUNCION SILVA MORE
SR. ASUNCION SILVA MORE
D.N.I N° 02767853
Beneficiaria.

